



República de Chile  
Provincia de Linares  
Oficina de estratificación social

REVÓQUESE DECRETO EXENTO SIAPER N° 02047 DE  
FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024

## DECRETO EXENTO SIAPER N° 02071/2024

PARRAL, 13 de Diciembre de 2024

### VISTO:

1. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
2. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
3. El juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
4. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
5. El Decreto Afecto N° 2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernandez, Administrador Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
7. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus Modificaciones.-
8. El Decreto Exento N° 121 de fecha 15 de Marzo 2024, establece montos y números de subsidios Ley N°18.778, que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, para el año 2024.
- 9.- El Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de diciembre de 2024, delégase la facultad de firmar al Sr. Administrador Municipal, en los casos que indica.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por error involuntario se generó dos veces el mismo Decreto, el que fué rechazado en plataforma ceropapel pero no eliminado del sistema, por lo que siguió su curso y se le asignó un nuevo número DECRETO EXENTO SIAPER N° 02047 de fecha 10 de diciembre de 2024.
- 2.- Que la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales que rigen los Actos de Administrativos del Estado", en su Artículo 61 establece que los Actos Administrativos, podrán ser revocados por el órgano que los hubiese dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) cuando se trate de Actos declaratorios o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) cuando la Ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los Actos; o c) cuando, por naturaleza la regulación legal del Acto impida que sean dejado sin efecto.

## DECRETO EXENTO

### CADÚQUESE:

- 1.- **REVÓQUESE**, el Decreto Exento Siaper N° 02047 de fecha 10 de diciembre de 2024, que otorgaba SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR, por haberse generado dos veces.
- 2.- **TÓMESE NOTA AL MARGEN**, el Decreto Exento Siaper N° 02047 de fecha 10 de diciembre de 2024, acorde a lo anterior indicado, haciendo constar este hecho al  
margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en sistema Gestión Documental Ceropapel.

“Por orden del Sr. Alcalde”

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal  
Secretaria Municipal



**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal  
Administracion Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Felipe Vásquez/Pamela Cancino/Marisol Hernandez

DISTRUBUCIÓN:

OFICINA DE ESTRATIFICACION SOCIAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20171077&hash=85296>